



Alcaldía de  
Bucaramanga

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

DECRETO No. **0240** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS ACUERDOS DEL ACTA FINAL SUSCRITA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINTRENAL, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAGOVERNACIONES, SES Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2013**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales en especial las conferidas por el Decreto 1092 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- a. El Decreto 1092 de 2012 reglamentó los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
- b. El pliego unificado presentado por las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo con el Municipio se fundamentan en la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53 y 55; los convenios internacionales OIT, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la ley 411 de 1971, declarado exequible por la Corte Constitucional por medio de las sentencias C- 377 de 1998, C 181 del 23 de febrero de 2000 y C. 1234 de 2005; decreto 1092 de 2012, decreto 1195 de 2012 y demás normas y disposiciones, que adicionen, complementen a modifiquen sobre la materia;
- c. Que el sindicato SINTRENAL seccional Santander radicó pliego de peticiones mediante oficio el 22 de Marzo de 2013.
- d. Que el sindicato nacional de trabajadores públicos del estado colombiano SINTRAESTATALES seccional Bucaramanga, presento pliego de solicitudes mediante oficio el 22 de Marza de 2013.
- e. Que el sindicata SINTRAGOVERNACIONES presento pliego de solicitudes mediante oficio el
- f. Que el sindicato SINTRAMUNICIPALES seccional Bucaramanga presenta pliego de solicitudes mediante oficio el 22 de Marzo de 2013.
- g. Que el sindicato de educadores de Santander SES presento pliega de solicitudes mediante oficio el 22 de Marzo de 2013.
- h. Que el sindicato ASTDEMP – SINALSERPUB presento pliego de solicitudes, mediante oficio el 13 de Marzo de 2013.
- i. Que pese a lo anterior, sus negociadores en las mesas adelantadas no participaron, razón por la cual no hubo intervención de sus representantes en la mencionada negociación de servidores públicas. No obstante lo anterior a petición de los negociadores del Municipio de Bucaramanga se dio lectura del pliego de solicitudes en el transcurrir de las sesiones adelantadas para tal fin.
- j. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 0299 del 03 de Abril de 2013, designó sus Representantes, para resolver los pliegos de solicitudes presentados ante la administración Municipal.
- k. Que como consecuencia de lo anterior, las comisiones negociadoras designadas por las organizaciones SINTRENAL, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES, SINTRAGOVERNACIONES, Y SES y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, deliberaron para resolver el pliego unificado presentado
- l. por las citadas organizaciones sindicales, de cuyas conclusiones se adoptan las siguientes en el presente acto administrativo.



Alcaldía de Bucaramanga

0240



**Bucaramanga**

**una sola ciudad  
un solo corazón**

m. Que el día 25 de Septiembre de 2013 se registró en el Ministerio del Trabajo Regional Santander el Acta correspondiente al proceso de negociación colectiva entre el Municipio de Bucaramanga y las Organizaciones Sindicales, en donde se consignan los acuerdos y desacuerdos resultantes del pliego definitivo.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.** El Municipio de Bucaramanga reconoce como partes del proceso de negociación las organizaciones sindicales SINTRENAL NACIONAL Seccional Santander, SINTRAESTATALES, SINTRAMUNICIPALES y SINTRAGOBERNACIONES, en representación de los empleados públicos al servicio de la planta globalizada del Municipio de Bucaramanga.

Los acuerdos cobijaran a todos los empleados públicos al servicio de la administración Municipal de Bucaramanga, regidos por la Ley de Carrera Administrativa, siendo obligación del representante legal de la Administración Municipal, presentar y consolidar lo pertinente, en acuerdos del Concejo Municipal, así como su inclusión en planes y proyectos del Municipio y producir los actos administrativos respectivos para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese en su integridad los acuerdos plasmados en el acta final suscrita entre las organizaciones Sintrenal, Sintraestatales, sintramunicipales, Sintragobernaciones, SES y el Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2013.

**ARTICULO TERCERO: PROMULGACION.** El presente decreto rige a partir de su publicación en la gaceta municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Expedido en Bucaramanga, a los **02 DIC 2013**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista  
Revisó Aspectos Administrativos: JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ - Secretaria Administrativa  
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica